



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CALENDARIO ELECTORAL**

**REFERENDO NORMATIVO PARA VALIDAR EL CONTENIDO DEL DECRETO CON FUERZA DE
ORDENANZA No. 0653 DE 2006 DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA
EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL RAD. 2007-00024 DEL CONSEJO DE ESTADO SALA
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN PRIMERA DEL 17 DE MARZO DE 2016
NUEVO MUNICIPIO “GUACHENÉ” – DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1° DEL
ARTÍCULO 15 DE LA LEY 617 DE 2000**

Veredas de: Mingo, Cabito, Barragán, Cabañita, San Antonio, Pueblo Nuevo, Llano de Taula Alto, Juan Perdido, Campo Llanito, Campo Alegre, San José, La Dominga, Ciénaga Honda y Pilamo Negro

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
20 de abril de 2016	<i>"(...) la Sala ordenará al Gobernador del Cauca que, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de esta providencia (...)"</i> Sentencia Rad. 2007-00024 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera del 17 de marzo de 2016 C.P. María Claudia Rojas Lasso – Notificada por Edicto el 20 de abril de 2016	Notificación del Fallo Judicial mediante Edicto
11 de julio de 2016	"ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A REFERENDO , a los ciudadanos de las catorce (14) veredas: Mingo, Cabito, Barragán, Cabañita, San Antonio, Pueblo Nuevo, Llano de Taula Alto, Juan Perdido, Campo Llanito, Campo Alegre, San José, La Dominga, Ciénaga Honda y Pilamo Negro, Jurisdicción del municipio de Guachené, Departamento del Cauca, para el día 28 de agosto de 2016 (...)" Decreto de Convocatoria No. 1470-07-2016 del 11 de julio de 2016 – Gobernación del Cauca	Convocatoria a Referendo
23 de julio de 2016	Fallo Judicial Rad. 2007-00024 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera del 17 de marzo de 2016	Inicia Actualización de Censo en las catorce (14) veredas
25 de julio de 2016	Fallo Judicial Rad. 2007-00024 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera del 17 de marzo de 2016	Cierre Actualización de Censo en las catorce (14) veredas
12 de agosto de 2016	Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras. Art. 157 Código Electoral	Límite Designación de Comisiones Escrutadoras
13 de agosto de 2016	A más tardar quince (15) días calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación. Art.101 Código Electoral	Límite Designación de Jurados de Votación
18 de agosto de 2016	Diez (10) días calendario antes de la elección Art.105 Código Electoral	Publicación de Listas de Jurados de Votación
26 de agosto de 2016	Cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los Escrutinios. Art. 127 Código Electoral	Inmunidad miembros de la comisión escrutadora y claveros
27 de agosto de 2016	Desde las 6 p.m. día anterior a la elección. Art. 206 Código Electoral	Ley Seca



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CALENDARIO ELECTORAL**

**REFERENDO NORMATIVO PARA VALIDAR EL CONTENIDO DEL DECRETO CON FUERZA DE
ORDENANZA No. 0653 DE 2006 DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA
EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL RAD. 2007-00024 DEL CONSEJO DE ESTADO SALA
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN PRIMERA DEL 17 DE MARZO DE 2016
NUEVO MUNICIPIO “GUACHENÉ” – DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1° DEL
ARTÍCULO 15 DE LA LEY 617 DE 2000**

Veredas de: Mingo, Cabito, Barragán, Cabañita, San Antonio, Pueblo Nuevo, Llano de Taula Alto,
Juan Perdido, Campo Llanito, Campo Alegre, San José, La Dominga, Ciénaga Honda y Pilamo
Negro

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
28 de agosto de 2016	<p><i>“(…) la Sala ordenará al Gobernador del Cauca que, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de esta providencia, proceda a adelantar todas las gestiones tendientes a que estas catorce (14) veredas sean convocadas a referéndum y validen el contenido del Decreto con fuerza de Ordenanza No. 0653 de 2006, en virtud del cual se les integra como parte del municipio de Guachené, conforme el artículo 15, inciso segundo del parágrafo 1°, de la Ley 617 de 2000.”</i></p> <p>Sentencia Rad. 2007-00024 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera del 17 de marzo de 2016 C.P. María Claudia Rojas Lasso – Notificada por Edicto el 20 de abril de 2016</p>	DÍA DE LAS VOTACIONES
28 de agosto de 2016	Escrutinios Art. 41 Ley 1475 de 2011	Los miembros de las comisiones Escrutadoras deben asistir a la Sede a las 3:30 p.m. Inician Escrutinios después de las 4 p.m.

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboraron: Carlos Alberto Reyva N. – Ruth Marisol Martínez García 